



ENGLISH

RECOMENDAR

CONTÁCTENOS

- [Página principal](#)
- [Quiénes somos](#)
- [Programas](#)
- [Temas Relevantes](#)
- [Noticias](#)
- [Centro de Documentación](#)
- [Galería de Fotos](#)
- [Cómo Colaborar](#)
- [Enlaces](#)

Boletín electrónico
 Suscribase de forma gratuita al boletín electrónico de Alianza por tus Derechos.

SUSCRIBIR



20/02/2011

VATICANO: Condena por abusos sexuales a influyente cura chileno

El Arzobispo de Santiago, Ricardo Ezzati, dio a conocer el fallo del Vaticano que condena como culpable a Fernando Karadima de abuso sexual de menores.

El sacerdote, en consideración de la edad (79 años) y su deteriorado estado de salud, tendrá como castigo retirarse a una vida de oración y de penitencia. Pablo Andrada, en Santiago .

Karadima ejerció su ministerio en el Barrio Alto de Santiago donde formó a varios obispos de Chile y poseía una importante e influyente red social y económica que lo sostuvo ante numerosas acusaciones, entre ellos empresarios y políticos como el vicepresidente de Renovación Nacional (partido político de la coalición gobernante).

Este fallo ha conmovido tanto a la sociedad chilena como a la Iglesia Católica chilena que ha visto dañada su imagen a partir de varias acusaciones de abuso sexual a menores por parte de sacerdotes, siendo el caso más emblemático el de Karadima.

Las denuncias de abuso sexual del sacerdote comenzaron en la década de 1980 pero el juicio eclesiástico se aceleró debido a un reportaje de televisión del programa de investigación periodística de Televisión Nacional "Informe Especial", transmitido en abril de 2010 donde cuatro hombres entregaron sus testimonios sobre los abusos que sufrieron por Karadima cuando eran menores de edad.

El dictamen impone también la pena expiatoria de prohibición perpetua del ejercicio público de cualquier acto de ministerio, en particular de la confesión y de la dirección espiritual de toda persona. De no cumplir estas medidas, el inculpado podrá recibir penas más graves. No excluida la dimisión del estado clerical.

Ezzati afirmó que el decreto del Vaticano "sostiene que Karadima no podrá reunirse con miembros de su parroquia y con personas que haya dirigido espiritualmente, no quiere decir que el padre esté en la cárcel y no pueda reunirse con otras personas".

El abogado de Karadima indicó que se apelará a la decisión del tribunal e indicó sentirse esperanzado, ya que es posible cambiar el fallo para lo cual tiene un plazo de 60 días.

En tanto, la justicia civil, que había resuelto cerrar el sumario investigativo por abusos a menores, por considerar que la acción penal ya estaba prescrita, revisará el próximo miércoles la apelación al sobreesimiento definitivo del caso Karadima que ahora tiene un importante precedente de la justicia del vaticano.

<http://www.180.com.uy/>

Buscar en el sitio

BUSCAR